

Certifico Yo D.<sup>o</sup> Diego Moxte Melgarey  
 Medico Titular de la Palma Jurisdiccion de  
 la Ciudad de Cartaxena, q.<sup>e</sup> siendo me indis-  
 pensable atender al bien Publico respecto a las  
 Enfermedades, q.<sup>e</sup> a mi Ciudad incensanm.<sup>te</sup> Pra-  
 ctico y Abito y siendo el Uso de los Alimentos  
 una de las precisas i mas necesarias preveniçiones  
 para q.<sup>e</sup> con su Alimento nutritivo se execute  
 los acientos de un total Exterminio y Recta Curacion  
 si estos no son saludables no Causan los Efectos  
 q.<sup>e</sup> a cada paso observam.<sup>os</sup> y habiendo Experimentado  
 q.<sup>e</sup> las Carnes q.<sup>e</sup> se venden y q.<sup>e</sup> van los Enfiemas  
 en vez de prestarles el efecto devido se encuentran  
 perniciosos Sintomas deletreos q.<sup>e</sup> ya alterando pre-  
 cipitan las dolencias, ya con su noiba qualidad  
 exaltando fulgiores dañados parecen muchos de los  
 q.<sup>e</sup> de tales alimentos van por tanto prebenço esta  
 mi Certificacion para q.<sup>e</sup> se prohibiçion sean de tras  
 Carnes mortecinas ni de otra qualquiera qualidad  
 distinta al exacto regimen, y para q.<sup>e</sup> Corra ley.  
 esta en 13 dias del mes de Julio de 1781. =  
 La Palma. =

D.<sup>o</sup> Diego Moxte Melgarey

